

Por la presente se notifica a los deudores indicados en la relación anterior que, conforme determina el artículo 106, en relación con los artículos 104 y 105 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, y habiendo finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, el Sr. Tesorero, del Exmo. Ayuntamiento ha dictado la siguiente Providencia:

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación; declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

El pago se realizará en esta Recaudación Ejecutiva, los Plazos de Ingreso, si esta notificación se publica en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 y 15, el último día de plazo para pagar finaliza el 20 de ese mismo mes. Si se publica entre los días 16 y último de un mes, el último plazo para pagar finaliza el día 5 del mes siguiente, según lo establece el Reglamento General de Recaudación.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes. Las costas del procedimiento y los intereses de demora, a contar desde el día siguiente al vencimiento de la deuda y hasta la fecha de un ingreso serán a cargo del deudor. Las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de Pago, estarán a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. Contra dicha Providencia y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el 99 del Reglamento General de Recaudación se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Sra. Tesorera de este Ayuntamiento, previo al Contencioso Administrativo, advirtiéndole que el procedimiento de Apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Jumilla, 17 de noviembre de 1997.—La Jefa de los Servicios de Recaudación, Aurora García Fernández

Número 15523

ALHAMA DE MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Expediente n.º 328. Remanentes POS-97. n.º 178.

2.- Objeto del contrato:

Tipo de Contrato: Obras.

Descripción del objeto: Pavimentación de caminos rurales en La Costera y otros.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 10.500.000 pesetas.

5.- Adjudicación:

Fecha: 21 de octubre de 1997.

Contratista: Fulsán, S.A.
Nacionalidad: Española.

C.I.f.: A-300222214.

Importe de adjudicación: 9.500.000 pesetas.

Alhama de Murcia a 5 de noviembre de 1997.—
El Alcalde Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 15675

RICOTE

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, se hace saber que la Comisión Municipal de Gobierno, en su sesión celebrada el día 4.11.97, entre otros acuerdos, procedió a adjudicar la siguiente obra:

“Memoria Valorada de Pavimentación en calle Cañadas y calle Alto”. Obra adjudicada a la empresa Florencio López López (NIF-22.274.246-B), por el precio de 3.433.508 pesetas.

Ricote a 4 de noviembre de 1997.— El Alcalde Presidente, Jesús Miñarro Torrano.